



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, viernes 23 de septiembre de 2005, 05:00 pm	No. 184
---------	---	---------

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No. 4222.....	6202
Decreto A.N. No. 4223.....	6202
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 331-2005.....	6202
Nombrar a la Señora Liliam Osejo, Presidenta Ejecutiva del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), interinamente por un mes.	
MINISTERIO DE DEFENSA	
Acuerdo Ministerial No. 18-2005.....	6203
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 38-2005.....	6203
Acuerdo Ministerial No. 39-2005.....	6205
Acuerdo Ministerial No. 40-2005.....	6205
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6206
MINISTERIO DE SALUD	
Modificación No. 11 al Programa de Adquisiciones año 2005.....	6210
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
Disposición Técnica No. 019-2005.....	6210

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria a Licitación Restringida No. 16/2005.....	6210
Proyecto: Compra de cuarenticuatro computadoras.	
Convocatoria a Licitación por Registro 17/2005.....	6211
Proyecto: Compra de componentes para servidores y comunicación.	

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Jinotepe	
Aviso de Licitación por Registro No. LPR-02-2005.....	6211
Rehabilitación de siete kilómetros del camino hacia el Relleno Sanitario.	
Alcaldía Municipal San Rafael del Norte	
Licitación AMSRN/IDR/01-2005.....	6212
Reparación de 6.00 km. de camino Los Chagüitones-La Flor.	
Alcaldía Municipal de Quilalí	
Convocatoria a Licitación Restringida No. Q07-2005.....	6212
Construcción de 25 letrinas en las comunidades de la Luz y los Maquengales.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6212
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Citación Hospital Metropolitano S.A.....	6223
Título Supletorio.....	6223
Guardadores Ad-Litem.....	6223

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6224
Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.....	6224
Alcaldía Municipal de Tola.....	6224

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4222

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “LA IGLESIA DE DIOS”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN “LA IGLESIA DE DIOS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el veintisiete de Abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de junio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4223

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE LEON, “ASOJUDEL”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE LEON, “ASOJUDEL”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el veintisiete de Abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de junio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 331-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Señora Liliam Osejo, Presidenta Ejecutiva del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), interinamente por un mes.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE DEFENSA

Reg. No. 12257 - M. 1544046 – Valor C\$ 170.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 18 – 2005**El Ministro de Defensa de la República de Nicaragua****CONSIDERANDO:****I**

La obligación de integrar las contrataciones al régimen administrativo y a los principios del ordenamiento jurídico de la Ley de Contrataciones del Estado, con el propósito de que estas cumplan con satisfacer en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad las necesidades del Ministerio de Defensa.

II

Que se precisa organizar de tal manera las compras a fin de garantizar un control interno saludable, que permita cumplir con los principios elementales de separación de responsabilidades y desagregación de funciones para no crear conflicto de intereses en el proceso.

III

Que para el fiel cumplimiento de esa legalidad de Control Interno es necesario dotar al Ministerio de Defensa de una Unidad Administrativa que por delegación se haga responsable de las funciones de apoyo administrativo para planificar las compras, que ejecute su programación, organización, y así mismo apoye administrativamente en el desarrollo de los procesos cuando no sean de su responsabilidad.

ACUERDA:

Artículo 1: Crear como UNIDAD ADQUISITIVA del Ministerio de Defensa la oficina de Servicios Generales, la que asumirá las funciones que por ley corresponden para la planificación, asesoramiento y seguimiento de las contrataciones conforme al arto. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y su respectivo Reglamento General.

Artículo 2: La Unidad Adquisitiva estará bajo la tutela administrativa y funcional de la Dirección General Administrativa Financiera.

Artículo 3: Crease el Comité Técnico de Compras quien tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de Compras por Cotización cuyo monto oscile entre 0.01 centavo a 133,200 córdobas, sometido a la modificación periódica que por acuerdo tome el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando facultado para adjudicar las compras menores a 25,000 córdobas el Director General Administrativo Financiero, y las mayores a ese monto hasta 133,200 córdobas el Secretario General del Ministerio o en su ausencia la persona que esta Autoridad delegue, sometido a las modificaciones que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, o cualquier otro medio de comunicación social.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. **AVIL RAMÍREZ VALDIVIA, MINISTRO.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 12256 – M. 1544054 – Valor C\$ 640.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 38-2005**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política; la Ley 290 “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto 118-2001 “Reglamento Ley 290”; Ley 477 “Ley General de Deuda Pública”; Decreto 2-2004 “Reglamento Ley 477”,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Acuerdo de Compraventa de Valores de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S. A., suscrito por el Estado de Nicaragua y el Consorcio Telia Swedtel AB – EMCE el dieciocho de diciembre del dos mil uno, contrato por medio del cual se perfeccionó la compraventa de las acciones de ENITEL. En dicho Acuerdo en la cláusula 11.4 (Indemnización por Litigios) se estableció que “El vendedor se hará responsable e indemnizará a la Compañía, dentro del período fiscal vigente después de recibir la notificación de pago de la Compañía, por cualquier daño o perjuicio derivado de cualquier acción de pago, demanda o acción judicial entablada en contra de la Compañía en cualquier tiempo antes de la fecha de perfeccionamiento hasta un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, como resultado de eventos que hayan ocurrido durante la administración de la Compañía con anterioridad a la fecha de perfeccionamiento, incluyendo acciones de pago, demandas o acciones judiciales derivadas por tributos, impuestos, tasas, derechos o contribuciones locales, municipales o estatales y cotizaciones al Instituto de Seguridad Social (INSS), prestaciones y contingencias laborales. En caso de que por cualquier procedimiento judicial (iniciado en contra de la Compañía en cualquier tiempo antes de la fecha de perfeccionamiento hasta un período de tres años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento) se entablare por cualquier causa embargos contra los activos de la compañía, el Vendedor se compromete a presentar fianza u otra garantía por el monto embargado, a efectos de sustituir dicho embargo, a satisfacción del tribunal correspondiente, a más tardar diez días hábiles a partir de la fecha de ejecución del embargo”; y además se acordó que “El Estado dirigirá la defensa de las demandas y acciones en contra de la Compañía, asumiendo todos sus gastos, costos y costas.”

SEGUNDO.- Que el tres de julio del año dos mil dos, la entidad jurídica denominada ELITE INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS, INC, interpuso demanda en el Juzgado Primero Civil de Distrito a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S. A. (ENITEL) en la vía Civil Ordinaria con Acción de Daños y Perjuicios hasta por el monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,281,350.00).

TERCERO.- Que en escritura número cuatro de Poder Especial Judicial, de las once de la mañana del ocho de agosto del dos mil dos, otorgada ante los oficios de la Notario Cynthia Motelly Escobar, compareció el Señor Carlos Ramos Fones, en su calidad de Gerente General de ENITEL, a otorgar Poder Especial a favor de RODOLFO MANUEL ARCE RODRIGUEZ, para que en nombre y representación de ENITEL compareciera ante el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a intervenir en calidad de mandatario o Apoderado Especial Judicial en demanda con acción ordinaria de pago interpuesta el día tres de julio del año dos mil dos en contra de la

ENITEL por la empresa ELITE INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS, INC. En dicho mandato se le concedieron al Señor RODOLFO MANUEL ARCE RODRIGUEZ las facultades inherentes a este tipo de poderes, autorizándolo y facultándolo para tramitar todas las diligencias de primera instancia, presentar y proponer todo tipo de pruebas, así como interponer y tramitar incidentes e incidencias, tercerías y contra demandas, contestar las que opusiere la parte contraria y en general todas las anexas u conexas derivadas como consecuencia de la acción principal, se le facultó a apelar y usar de todos los recursos ordinarios y extraordinarios contra las providencias y sentencias de primera instancia cuando fueren en perjuicio de ENITEL.

CUARTO.- Que por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del siete de marzo de dos mil tres dictada por el Juez Primero Civil de Distrito de Managua, declaró con lugar la demanda interpuesta por la empresa ELITE INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS INC., El Apoderado Especial Judicial de ENITEL apeló contra dicha sentencia.

QUINTO.- Que por sentencia de las doce y veinte minutos de la tarde del cuatro de diciembre del dos mil cuatro, la Sala Civil Número Uno del Tribunal de Apelación circunscripción Managua declaró con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor RODOLFO MANUEL ARCE RODRIGUEZ, y revocó la sentencia recurrida dictada por la Juez Primero Civil de Distrito de las diez de la mañana del siete de marzo del dos mil tres y declaró con NO HA LUGAR a la demanda que con acción de daños y perjuicios interpuso la entidad ELITE INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS, INC., en contra de la EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL).

SEXTO.- Que el demandante ELITE INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS, INC., Recurrió de Casación en contra de la referida sentencia, ante la Sala para lo Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Por sentencia de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del dos de marzo del año dos mil cinco, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia resolvió: NO SE CASA la sentencia recurrida dictada por la Sala Civil Número Uno del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua, a las doce y veinte minutos de la tarde del cuatro de diciembre del dos mil cuatro. Sentencia que se encuentra firme y pasada en autoridad de Cosa Juzgada.

SETIMO.- Que por solicitud de Tasación de Honorarios presentada por el Doctor Rodolfo Manuel Arce Rodríguez ante el Juez Civil de Distrito de Granada, al Estado de la República de Nicaragua, representado por la Procuraduría General de la República, dicho Juzgado tasó los honorarios del Doctor Rodolfo Manuel Arce Rodríguez hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$363,680.00), conforme Certificación de Tasación de Honorarios emitida por el Juez Civil de Distrito de Granada para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Que los Dictámenes Legales suscritos por la Asesora Legal Lic. Silvia Patricia Miranda Campos, el 16 de junio y el 8 de julio del 2005, en el que manifiesta que la obligación del Estado de pagar honorarios al Dr. Rodolfo Arce está fundamentada en el "Acuerdo de Compraventa de Valores de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S. A., suscrito el 18 de diciembre del 2001 y que la certificación de tasación de honorarios se encuentra firme y de conformidad con el Arto. 38 de la Ley de Aranceles Judiciales, la certificación de la tasa se ejecutará como toda sentencia firme, por lo que solo resta darle cumplimiento de conformidad con la ley.

NOVENO.- Que el Comité Interno de Operaciones Financieras (CIOF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reunido a las tres de la tarde del quince de agosto del dos mil cinco, por unanimidad de votos resolvió que se registre como deuda pública el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$363,680.00), quedando sujeto a negociación el pago antes reclamado por señor Rodolfo Arce en concepto de honorarios profesionales. Así consta en acta No. 39 de las tres de la tarde del quince de agosto del 2005, del Comité Interno de Operaciones Financieras (CIOF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, incorporar y registrar como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua, con mantenimiento al valor, el equivalente en moneda nacional de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$363,680.00), en concepto de pago de honorarios, a favor de RODOLFO MANUEL ARCE RODRÍGUEZ, menos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$36,368.00) en concepto de retención del 10% por servicios profesionales, conforme comunicación de la Dirección General de Ingresos (DGI), del 07 de septiembre de 2005, con referencia DGI/RAC/308/09/2005. Para un total neto a pagar del equivalente en moneda nacional de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$327,312.00).

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto incorporar y registrar en el Presupuesto General de la República de los años 2006 y 2007 el monto de la obligación a pagar.

TERCERO.- Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar con Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CORDOBAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS CORDOBAS (C\$5,530,034.43) equivalentes a TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$327,312.00), a favor de RODOLFO MANUEL ARCE RODRIGUEZ.

La emisión de los Bonos de Cumplimiento deberá efectuarse con mantenimiento al valor y de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

TIPO INSTRUMENTO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	DIAS PLAZO	TASA INTERES ANUAL	VALOR NOMINAL
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$1,000,000.00
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$1,000,000.00
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$1,000,000.00
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$1,000,000.00
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$1,000,000.00
Bono	12/09/2005	17/09/2006	370	4.17%	C\$68,590.00
Bono	12/09/2005	17/09/2007	730	4.17%	C\$461,444.43
TOTAL GENERAL					C\$5,530,034.43

Los Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua deben entregarse al Señor RODOLFO MANUEL ARCE RODRÍGUEZ, previa emisión del correspondiente finiquito por parte de la Procuraduría General de la República; y previo a que el Señor Rodolfo Arce entregue a la Tesorería General de la República la Sentencia ORIGINAL No. 30 de la Corte Suprema de Justicia, Sala para lo Civil, Managua, dos de marzo del año 2005; once y cuarenta y cinco minutos de la del seis de septiembre del dos mil cuatro dictada por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO.- El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Fausto Carcabelos Molina, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL No. 39-2005

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política; la Ley 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Decreto 118-2001 "Reglamento Ley 290"; Ley 477 "Ley General de Deuda Pública"; Decreto 2-2004 "Reglamento Ley 477".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por resolución de las ocho y cinco minutos de la mañana del veintiuno de enero del dos mil cinco el señor Intendente de la Propiedad resolvió: ha lugar la indemnización de la propiedad "Buenos Aires de Belén" de 500 manzanas de superficie, situada en la Comarca El Congo del Municipio de Boaco, reclamada por la sucesión del Doctor Elí Tablada Solís, hasta por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CORDOBAS EXACTOS (C\$3,749,603.00), y establece además la resolución del Intendente que la fecha valor para efectos de conversión monetaria debe tomarse la del uno de febrero del dos mil dos, fecha en que se practicó el avalúo catastral correspondiente.

Dicha resolución ordena que el pago se tramite de conformidad con el Arto. 16 de la ley No. 87 del treinta de marzo de 1990 "LEY DE TRASLADO DE JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO AGRARIO" que establece que "las futuras afectaciones que se dictaren de conformidad con las causales estipuladas en la Ley No. 14, Reforma a la Ley de Reforma Agraria publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 18 del 13 de enero de 1986, se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Expropiación, Decreto No. 229 del 26 de febrero de 1976"

SEGUNDO.- Que la citada resolución ordena que la indemnización se tramite conforme el procedimiento y modalidad contemplados en la Ley de Deuda Pública y su Reglamento.

TERCERO.- Que conforme Dictamen de la Asesoría Legal del MHyCP la Resolución de las ocho y cinco minutos de la mañana del veintiuno de enero del dos mil cinco, dictada por el Señor Intendente de la Propiedad, dentro de la jurisdicción y competencia que las leyes conceden a la Intendencia de la Propiedad.

CUARTO.- Que el Comité de Operaciones Financieras (CIOF), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta No. 39 de las tres de la tarde del quince de agosto del dos mil cinco, por unanimidad de votos resolvió la incorporación en la Deuda Pública Interna del año 2005 el monto antes relacionado de conformidad con la resolución emitida por la Intendencia de la Propiedad con fecha veintiuno de enero del dos mil cinco, a las ocho y cinco minutos de la mañana.

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, incorporar y registrar como Deuda Pública Interna de la República de

Nicaragua, la cantidad de: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CORDOBAS EXACTOS (C\$3,749,603.00), equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$269,528.74) conforme el tipo de cambio oficial del uno de febrero del dos mil dos; en concepto de pago de Indemnización a favor de la "Sucesión del Doctor Elí Tablada Solís".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto incorporar y registrar en el Presupuesto General de la República de los años 2006, 2007, y 2008 el monto de la obligación a pagar.

TERCERO.- Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar el equivalente en moneda nacional de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$269,528.74) con Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, a favor de la Sucesión del Doctor Elí Tablada Solís, conforme resolución de la Intendencia de la Propiedad, ocho y cinco minutos de la mañana, del veintiuno de enero del dos mil cinco, en concepto de indemnización de la propiedad "Buenos Aires de Belén" de 500 manzanas de superficie, situada en la Comarca El Congo del Municipio de Boaco.

La emisión de los Bonos de Cumplimiento deberá efectuarse con mantenimiento al valor y de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

TIPO INSTRUMENTO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	DIAS PLAZO	TASA INTERES ANUAL	VALOR NOMINAL
Bono	19/09/2005	14/10/2006	390.0	4.17%	C\$ 1,000,000.00
Bono	19/09/2005	19/09/2007	730.0	4.17%	C\$ 1,000,000.00
Bono	19/09/2005	18/09/2008	1,095.0	4.17%	C\$ 1,000,000.00
Bono	19/09/2005	18/09/2008	1,095.0	4.17%	C\$ 1,000,000.00
Bono	19/09/2005	18/09/2008	1,095.0	4.17%	C\$ 558,027.48
TOTAL GENERAL CORDOBAS					C\$ 4,558,027.48

Intereses pagaderos semestralmente, el principal (valor nominal) al vencimiento de los Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua. Los Bonos deben ser entregados a la "Sucesión Elí Tablada Solís", previa emisión del correspondiente finiquito por parte de la Procuraduría General de la República.

CUARTO.- Infórmese y póngase en conocimiento el presente Acuerdo Ministerial a la Intendencia de la Propiedad y la Dirección General de Ingresos para lo de su cargo.

QUINTO.- El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Fausto Carcabelos Molina, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL No. 40-2005

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades, dicta el siguiente

**"ACUERDO MINISTERIAL PARA EMISION DE PAPEL
SELLADO EN PLIEGOS PARA PROTOCOLO"**

PRIMERO: Se autoriza la emisión de **1,235.000** Timbres Fiscales del año 2006 por valor de C\$6,625,000.00 (Seis millones seiscientos veinticinco mil Córdobas netos), en las denominaciones y cantidades, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	DENOMINACION	CANTIDAD	CSTOTAL
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 1.00	290,000	C\$ 290,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 2.00	230,000	C\$ 460,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 5.00	400,000	C\$ 2,000,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 10.00	300,000	C\$ 3,000,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 25.00	5,000	C\$ 125,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 50.00	5,000	C\$ 250,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$100.00	5,000	C\$ 500,000.00
	SUMAN	1,235,000	C\$ 6,625,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su Publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco. MARIO ARANA SEVILLA, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 11817 – M. 918076 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Chevron Corporation, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 260323

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS INTERMEDIOS PARA USO EN LAS ARTES INDUSTRIALES, ESPECIFICAMENTE ACIDOS NAFTENICOS, ALFA OLEFINAS Y CATALIZADORES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE DETERGENTES SURFACTANTES, LUBRICANTES DE MOTORES Y PETROLEO BRUTO; POLIMEROS, RESINAS, DISOLVENTES, SURFACTANTES, INHIBIDORES DE LA CORROSION DE MOTORES, PREPARACIONES QUIMICAS UTILIZADAS PARA EVITAR LA CONGELACION DE LA HUMEDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLES DE UNIDADES DE CALEFACCION Y MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, ADITIVOS DE COMBUSTIBLE Y DE MOTORES PARA CONTROL DEDEPOSITOS, DETERGENCIA, EMULSIFICACION, REQUISITOS DE OCTANO DE MOTOR Y DETECCION DE TIPOS; ENFRIADORES DE AUTOMOTORES, ENFRIADORES INDUSTRIALES.

Clase: 4

PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, ESPECIFICAMENTE COMBUSTIBLES DE MOTORES, ACEITES PARA MOTORES Y LUBRICANTES DE MOTORES, ACEITE Y

GRASAS, LUBRICANTES, ACEITE, COMBUSTIBLE, COMBUSTIBLES PARA QUEMAR, CALENTAR Y COCINAR, COMBUSTIBLE DIESEL, ACEITES BRUTOS UTILIZADOS COMO LUBRICANTES; QUEROSENO, COMBUSTIBLE DE AVIACION, ACEITES Y LUBRICANTES INDUSTRIALES, ACEITES Y LUBRICANTES SINTETICOS; GAS NATURAL, GAS NATURAL LICUADO, LUBRICANTES PARA USO MARINO; NAFTA DE PETROLEO; ACEITES HIDRAULICOS.

Clase: 37

SERVICIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MOTORES, SERVICIOS DE LUBRICACION DE VEHICULOS MOTORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02461, tres de agosto del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11818. M. 0918074 - Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón Gestor Oficioso de María Teresa Rose Barbosa, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

El Zaguán De las brazas al plato

Clasificación de Viena: 070301 y 130309

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR ENCARGO, SERVICIOS DE BAR, SERVICIOS DE HOTEL, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS, REUNIONES Y EXHIBICIONES

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02459, tres de agosto del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11819 – M. 918073 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de María Teresa Rose Barbosa, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

El Zaguán De las brasas al plato

Clasificación de Viena: 070301 y 130309

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR ENCARGO, SERVICIOS DE BAR, SERVICIOS DE HOTEL, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS, REUNIONES Y EXHIBICIONES.

Fecha de Primer Uso: veinte de abril, del año dos mil uno

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02458, tres de agosto del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11820 – M. 918071 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de INDUSTRIA CONFITERIA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

No se reivindican los términos MILK CANDY, Confites de Pura Leche, solamente se protegerá el diseño en su conjunto.

Clasificación de Viena: 260402 y 270513

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02339, veintidós de julio del año dos mil cinco. Managua, veintidós de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11821 – M. 918086 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON ROYAL JELLY

Clasificación de Viena: 031305 y 031304

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02534, doce de agosto del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11822 – M. 918087 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de PLASTICOS Y DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Baby Care

Clasificación de Viena: 020517 y 031301

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02537, doce de agosto del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11823 – M. 918088 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Bayer HealthCare LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPEEDY ALKA SELTZER

Clasificación de Viena: 020123

Para proteger:

Clase: 5

ANTIACIDOS, PARTICULARMENTE ANTIACIDOS, PREPARACIONES EFERVESCENTES RELATIVOS AL ESTOMAGO, DIGESTIVOS SEDATIVOS, LAXANTES PURGANTES CARMINATIVOS Y PREPARACIONES EN GENERAL PARA EL ALIVIO DE LAS NAUSEAS Y PERTURBACIONES GASTRICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02618, diecinueve de agosto del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11824 – M. 1543815 – Valor C\$ 425.00

Lic. William Mansell Morales, Apoderado de Network Links S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRENDnet

Clasificación de Viena: 270502 y 260302

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES; SOPORTES DEREGISTROMAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS O MECANICO PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, COMPONENTES PARA REDES DE COMPUTACION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02553, quince de agosto del año dos mil cinco. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11825 – M. 1543815 – Valor C\$ 425.00

Lic. William Mansell Morales, Apoderado de Network Links S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

NetLink

Clasificación de Viena: 260422

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION/EXPORTACION DE COMPONENTES PARA REDES DE COMPUTACION, HARDWARE, SOFTWARE, COMERCIALIZACION DE COMPONENTES, ACCESORIOS, EQUIPOS PARA REDES DE COMPUTACION INCLUYENDO COMPUTADORAS.

Fecha de Primer Uso: siete de julio del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02554, quince de agosto del año dos mil cinco. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11826 – M. 1543778 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria José Benard Saravia, Apoderado de DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO LEJARZA, Sociedad Anónima (DICEGSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Dicegsa

Clasificación de Viena: 270502 y 270522

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, EXPENDIO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS, ALIMENTICIOS DE HIGIENE PERSONAL, DE HIGIENE PARA EL HOGAR, PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, MATERIALES DE REPOSICION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MERCADERIA Y MISCELANEOS DE TODA CLASE.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año un mil novecientos setenta y cuatro

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01980, veintiuno de junio del año dos mil cinco. Managua, veintidós de junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11827 – M. 0915053 – Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fabrica y Comercio:

head & shoulders

Clasificación de Viena: 240701, 241725, 260412, 260416, 261105, 261121, 270508, 270511 y 270523

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS PARA DESENGRASAR Y RASPAR; DETERGENTES Y JABONES, SUAVIZADORES DE ROPA, CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ANTITRANSPIRANTES, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE, AEROSOLs Y BALSAMOS PARA EL CABELLO, LOCIONES CAPILARES; SHAMPOOS, DENTIFRICOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LOS DIENTES INCLUYENDO DENTIFRICOS CONTENIENDO COMPOSICIONES PARA INHIBIR LA CARIE DENTAL Y COMPOSICIONES PARA PREVENIR LA CARIE DENTAL, USADOS COMO INGREDIENTES EN DENTIFRICOS (NO PARA USO MEDICO); PREPARACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE DE LA BOCA, DIENTES, GARGANTA, ENCIAS Y CAVIDAD BUCAL, PREPARACIONES Y ENJUAGUES PARA PREVENIR EL SARRO Y LA CARIES, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DENTAL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS DIENTES, POLVOS DENTALES, PASTAS DENTALES, ENJUAGUES DENTALES, GELATINAS DE FLUOR, ENJUAGUES BUCALES DE FLUOR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02472, cuatro de agosto del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12069 – M. 1543959 – Valor C\$ 425.00

Ing. Eduardo Gómez López, Representante Legal de SantaSara S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Centro Plaza OCCIDENTE

Clasificación de Viena: 270522 y 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA RENTA, VENTA DE MODULOS COMERCIALES, DESARROLLOS DE BIENES RAICES, PROMOCION PUBLICITARIA, SERVICIOS, PROMOCION TURISTICA, ESPECTACULOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, CENTROS COMERCIALES.

Fecha de Primer Uso: uno de mayo del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02678, veinticuatro de agosto del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12070 – M. 1543882 – Valor C\$ 425.00

José Dolores Castillo Castillo, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

PROYECTO COCIBOLCA

Clasificación de Viena: 060305

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: DESARROLLO DE PROYECTO PARA GENERAR ENERGIA, AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RIEGO.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de agosto del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02595, dieciocho de agosto del año dos mil cinco. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11974 – M. 1543779 – Valor C\$ 255.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderado de EURO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

EURO. S.A.

PROTEGE UN NEGOCIO DEDICADO A EXPORTAR, IMPORTAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y VENDER FARMACOS, COSMETICOS Y CUALQUIER PRODUCTO Y MERCADERIA QUE SEA SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZARSE DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Y ESTABLECER FARMACIAS.

Presentada. 6 de septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-03271. Managua, 22 de febrero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12352 - M. 1544126 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACIÓN No. 11 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Salud, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, de fecha Veintisiete de Enero del año dos mil cinco, consistente en:

Tipo de Bien o Servicio	Monto estimado en Córdobas y/o Dólares	Periodo Estimado de Inicio del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de financiamiento
Adquisición de Vehículos, Medios Audiovisuales, Fotocopiadoras, Computadoras e Impresoras, y Material Didáctico para la Formación de Enfermeras Obstetras.	C\$1,789,130.48	Noveno Mes del Año	Licitación por Registro	Fondos Suecia.
Adquisición de Instrumental Quirúrgico, Equipos Médicos, y Ropa Hospitalaria para la Formación de Enfermeras Obstetras.	C\$2,335,986.00	Noveno Mes del Año	Licitación por Registro	Fondos Suecia.

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estarán a disposición los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de cada Proyecto en referencia.

Managua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.
MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 12324 - M. 1544108 - Valor C\$ 170.00

DISPOSICION TECNICA No. 019-2005

El Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el arto. 15 inc. 2 de la Ley 339 "Ley creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos,

CONSIDERANDO:

I

Que en el artículo 87 del Reglamento de Ley de Equidad Fiscal (Rgto. LEF) se distinguen dos momentos en la obligación de los contribuyentes: obligación de declarar y obligación de pagar y que la primera es independiente de si existe obligación de pagar.

II

Que existe un mandato tácito en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal de presentar declaración de retenciones en el formato correspondiente aun cuando no se refleje saldo a pagar y establece una sanción por el incumplimiento de esta obligación.

III

Que en fechas anteriores se han emitido diversos criterios en relación a la interpretación institucional y aplicación que debe darse cuando los contribuyentes no realizaron retenciones durante una quincena y por lo tanto el saldo a pagar es cero.

Por tanto,

DISPONE:

PRESENTACION DE DECLARACION EN CERO PARA LOS RESPONSABLES RETENEDORES

PRIMERO: Los contribuyentes autorizados como responsables retenedores ante la DGI están obligados a realizar sus declaraciones quincenales, independientemente de no haber reflejado retenciones en ese período.

SEGUNDO: El contribuyente que incumpla con lo dispuesto será tasado de oficio según el Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal para los casos de IVA, ISC, Anticipos IR e IR anual cuando no haya presentado su declaración mensual por tres o más períodos. En lo que respecta a retenciones en la fuente a cuenta del IR las mismas se harán a aquel contribuyente que no haya presentado su declaración quincenal.

TERCERO: La Administración de Rentas correspondiente no extenderá solvencia fiscal hasta que el contribuyente presente las declaraciones debidas.

CUARTA: La presente Disposición es de cumplimiento obligatorio y deroga toda otra disposición o comunicación suscrita por funcionarios de la DGI que se le oponga.

Managua doce de Septiembre del año dos mil cinco. Melvin Estrada Canizales, Director General de Ingresos (a.i.) - Normas Tributarias, 2788783, lpicado@dgi.gob.ni.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 12351 - M. 1544145 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 16/2005

PROYECTO: COMPRA DE CUARENTICUATRO COMPUTADORAS

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 076/2005 de la Presidencia Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Compra de Cuarenticuatro Computadoras, las que serán suministradas conforme las características descritas en el presente documento y entregadas en las instalaciones del INSS, en el plazo que se establecerá en el correspondiente Contrato de acuerdo a ofertas.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 23 al 30 de septiembre del año dos mil cinco de las 8:00am a las 4:00pm., previo pago no reembolsable de Doscientos Córdobas (C\$ 200.00) netos, en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, del 26 de septiembre del 2005 al 16 de octubre del mismo año, en días hábiles, de las 8:00 a.m. a las 4: p.m., ó directamente al Comité de Licitación, a las nueve horas (9:00 a.m.) del diecisiete (17) de octubre del año dos mil cinco. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas (9:00 a.m.) del diecisiete (17) de octubre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores en el acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley).

La presente Licitación Restringida es financiada con fondos propios del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva INSS.

CONVOCATORIA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO 17/2005

PROYECTO: COMPRA DE COMPONENTES PARA
SERVIDORES Y COMUNICACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 077/2005 de la Presidencia Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la adquisición de Componentes para Servidores y Comunicación, en las cantidades y conforme las características descritas en el presente documento, los que deberán ser entregados en las instalaciones del INSS, en el plazo que se establecerá en el correspondiente Contrato de acuerdo a ofertas.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 23 al 27 de septiembre del año dos mil cinco de las 8:00am a las 4:00 p. m., previo pago no reembolsable de Doscientos Córdobas (C\$ 200.00) netos, en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, del 27 de septiembre del 2005 al 10 de octubre del mismo año, de las 8:00 a.m. a las 4:00 p. m., o directamente al Comité de Licitación, a las nueve horas del 11 de octubre del año dos mil cinco. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas del once de octubre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

El Oferente deberá presentar el original del Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores en el acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 Ley).

La presente Licitación por Registro es financiada con fondos propios del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva.

ALCALDIAS

Reg. No. 12302 – M.1544089 – Valor C\$ 170.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JINOTEPE

AVISO DE LICITACIÓN POR REGISTRO No. LPR-02-2005

La Alcaldía Municipal de Jinotepe, en su carácter de ejecutor de proyecto a ser financiado por el Fondos INIFOM-BID (PFDM 1086/SF-NI).

INVITA:

A todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en Nicaragua, con Licencia vigente de Operación (MTI) para la ejecución de obras civiles en general, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar en este proceso de Licitación para que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) previa cancelación de los mismos para ofertar en la Licitación del Proyecto:

los oferentes que son elegibles de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) podrán participar siempre y cuando se inscriban el Registro de Proveedores del estado antes de la Firma del contrato si es que son adjudicados

Código	Descripción	Municipio	Departamento	Fianza o Garantía de Mantenimiento	Valor del Documento de Oferta
05-06-017	Rehabilitación de Siete kilómetros del camino hacia el Relleno Sanitario	Jinotepe	Carazo	(3%) del Precio Total de la Oferta.	C\$1,000.00 Córdobas

El documento base de la licitación estará a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el jueves 22 al 28 Septiembre del 2005, y se entregará del 28 al 29 de Septiembre en horas de oficina en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Jinotepe. Las consultas se recibirán hasta el 12 de Octubre del 2005. Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el 27 de Octubre del 2005 a las 10:00am, en el Salón de Sesiones de la Alcaldía de Jinotepe. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Jinotepe, Teléfono 532-2309 ó 532-2773.

Dado en Jinotepe, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Esperanza Aburto Arana, Responsable Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 12301 – M.1544091 – Valor C\$ 170.00

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL NORTE
MUNICIPIO INMORTAL
Unidad TÉCNICA MUNICIPAL
TELEFAX: 784-2209

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE

AVISO DE LICITACIÓN

Referencia de Publicación: AMSRN/IDR/01-2005

La Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, en su carácter de Entidad Administradora ante el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y en representación de los beneficiarios del proyecto abajo descrito, los que serán cofinanciados a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR), con fondos provenientes del Préstamo BID No. 1110 / SF-NI, suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invita a Empresas Constructoras en Obras Horizontales, con Licencia de operación del Ministerio de Transporte e Infraestructura vigente y que estén inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la ejecución de las obras que se describen a continuación:

No.	Nombre del Tramo de Camino	Fecha Venta del Documento de Licitación	Valor del Documento C\$	Modalidad de Contratación
I	Reparación de 6.00 KM. De Camino Los Chagüitones-La Flor	26, 27 y 28 de Septiembre del 2005	300.00	Restringida

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, ubicadas del Parque Municipal 50 varas al Sur en Horas de Oficina.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

La visita al sitio de las obras objeto del presente aviso de licitación, se realizará el día 30 de Septiembre del año 2005. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será la oficina de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía en la dirección anteriormente descrita a las 9:00 AM. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras.

El acto de Recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en presencia del comité de Licitación y de los representantes de los oferentes el día 20 de Octubre del año 2005, en la Oficina de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía en la dirección descrita anteriormente a las 10:00 AM. No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

Edman Rufino Aráuz Blandón. Alcalde Municipal de San Rafael del Norte, Jinotega, Nicaragua.

2-2

Reg. No. 12350 - M. 1544122 - Valor C\$ 85.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUILALI

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. Q07-2005

1. La Alcaldía Municipal de Quilalí, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar las contrataciones individualmente, mediante el procedimiento de Licitación Restringida, invitan a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país para ejercer la actividad de **construcción de Obras Civiles** e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente obra:

a. Construcción de 25 Letrinas en las comunidades de la Luz y los Maquengales del Municipio de Quilalí del Departamento de Nueva Segovia.

2. Estas contrataciones serán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Quilalí, los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del año 2005, en horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo, no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos) en caja de recaudación de la Alcaldía y retirar el documento en la oficina de la Unidad Técnica de la Municipalidad, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones del proyecto.

5. Las ofertas deberán entregarse en idioma español en original y dos copias y con sus precios en moneda nacional en la fecha, hora y lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones .

6. Las oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento del 1% sobre el monto de la oferta.

7. Los Oferentes podrán presentar su oferta sin restricción alguna.

Ing. Gersán Armando Pozo Salas, Alcalde Municipal de Quilalí, N.S.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11875 – M. 1543841 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 188, Tomo VI, Partida 1760 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KAREN ANTONIETA PARRALES MÉNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 15876 – M. 1543865 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0292, Folio 012, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

AUGUSTO NATANAEL OROZCOLARIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cinco. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón. - Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de agosto del 2005. - Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. No. 11877 – M. 1543848 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1368, Página 305, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER LÓPEZ MEJÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, quince de agosto de dos mil cinco. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11878 – M. 1543829 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 041, Tomo No. 5 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

AZUCENA DENISE GARCÍA MUNGUÍA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11879 – M. 1543864 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 01, Página 66, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GEMA DE LOS ÁNGELES RIVERA ABURTO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11880 – M. 1543850 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 404, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA PRADO PORTOCARRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11881 – M. 1543854 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 191, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

IRENE DEL SOCORRO JUAREZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11882 – M. 1543855 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela Regional de Enfermería “La Trinidad”, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MEYLING JUNIETH JIRÓN BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela Regional de Enfermería “La Trinidad”, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11883 – M. 1543851 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 89, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11884 – M. 1543872 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CHEYLA MARÍA GONZÁLEZ ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de octubre de 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11885 – M. 1543844 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HUBERT LEONEL SOZA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11886 – M. 1543837 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 200, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA TAMARA CISNEROS VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11887 – M. 1543838 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 332, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍA INÉS TÉLLEZ SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11888 – M. 1543823 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 200, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HEIDY LISETTE PINEDA MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11889 – M. 1543826 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RITA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11890 – M. 1543836 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 86, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO URIARTE SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11891 – M. 1543835 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 88, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GUADALUPE ANTONIA BALDIZÓN COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11892 – M. 1543831 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela Regional de Enfermería “La Trinidad”, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VILMA YESSSENIA CUEVASGALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela Regional de Enfermería “La Trinidad”, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11893 – M. 1543830 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 18, Asiento 40, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, UCYT, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT”**. **POR CUANTO:**

JULIO HUBERTO MONTENEGRO MADRIGAL, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el cinco de agosto de dos mil cinco. (f) Rector, Fernando Robleto Lang. Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme original. Managua, cinco de agosto de dos mil cinco. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. No. 11894 – M. 1543846 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1873, Página 937, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ENRIQUE PASTOR CORDÓN SUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Director de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. – Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11895 – M. 1543845 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 94, Tomo III del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS ANDRÉS FLORES MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11896 – M. 4268812 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 184, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MANUEL ALEJANDRO MENDEZ MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11898 – M. 1543824 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GLENYS JAMILETH HERRERA ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11899 – M. 1543816 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 220, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ADACITA AGUILAR FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11900 – M. 4268612 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 32, Partida 654, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

RAMÓN ISIDRO CASTILLO VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veinte días de agosto del dos mil cinco. - Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 11901 – M. 1543825 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC. JJ. Y SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELISA ALEJANDRA VANEGAS MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con especialidad en Política Exterior. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano. - El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 14 de marzo de 2003. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 11902 – M. 1543840 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 150 en el Folio 150 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 150. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **“Hay un Escudo de Nicaragua repujado “LA UNIVERSIDAD AMERICANA”**. Hay un logo de la UAM en dorado. **CONSIDERANDO QUE:**

VALERIA ESPERANZA SÁNCHEZ RUÍZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua y por tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Dr. Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 150, Folio 150, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11903 – M. 1068681 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 134 en el Folio 134 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 134 la cual dice: La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado” “**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**”. Hay un logo de la UAM en dorado. **CONSIDERANDO QUE:**

EDUARDO ZACARÍAS DUARTE ARGÜELO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Dr. Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. - Firma Ilegible, Ing. Guillermo Jacoby, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 134, Folio 134, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte superior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11930 – M. 1543924 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 123, Tomo IV, Acta 369 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

NEREYDA FÁTIMA JÁCAMO FLORES, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a veinte días del mes de marzo del dos mil dos. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, veinte de marzo de dos mil dos - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11931 – M. 1100081 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 54, Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

CINTHIA ELIZABETH RIVAS GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro. - Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11932 – M. 1543916 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

WALTER JOSÉ HERRERA HERRERA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. - Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11933 - M. 1543878 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio cinco, Asiento Doscientos sesenta y ocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres.- (f) Presidente-Rector, Alvaro Branchs.- Vicerrector General, Óscar Gómez.- (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Managua, veinticuatro de julio del dos mil tres.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 11934 - M. 1543908 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 251, Página 126, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DURIAM ALBERTO CENTENO RUBIO, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintidós de julio del 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11935 - M. 1543931 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 813 Página, Tomo II, del Libro 813 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11936 - M. 1543890 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1890, Página 946, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

IVANIA DEL SOCORRO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil cinco. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11937 - M. 1543875 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 230, Página 115, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EMILIO YORK ROMERO CISNERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil cinco. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11938 – M. 1543925 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0062, Partida No. 4175 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, dieciséis de diciembre de 1997. - Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro Académico y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 11939 – M. 1543915 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0025, Partida No. 6098, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DULCE MARÍA ALFARO MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Álvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de agosto de 2000.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11940 – M. 1100084 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 334, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GRICELDA ODILY CRUZ CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11941 – M. 4268511 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 24, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCA CAROLINA GUIDO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de julio de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11942 – M. 3649318 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 203, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MIURIEL ESCARLET CASTILLO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11943 – M. 1543921 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LUCY LISSETH CASTILLO GAITÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11944 – M. 1543930 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 163, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RONAL JOSÉ CANALES RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 14 de julio de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11945 – M. 1543876 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 86, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

REYNA DEL SOCORRO ZEPEDA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11946 – M. 1543909 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 211, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MAYERLIN EUNICE MEJÍA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11947 – M. 1543896 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 958, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JIMMY ANTONIO OBANDO GUERRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de febrero del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11948 – M. 1543883 – Valor C\$ 165.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON). CERTIFICA. que en Sesión Ordinaria No. 286 de Consejo Universitario realizado el día dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se aprobó el **ACUERDO** que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba: b) La Solicitud de Incorporación Profesional de la Sor **YESENIA MARGARITA PÉREZ**, de nacionalidad Salvadoreña, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, Título que otorga el Instituto Politécnico de la Salud de esta Universidad, obtenido por la Universidad Santa Lucía, el día treinta de noviembre del año dos mil

cuatro, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEÓN; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco. Luis Hernández León, Secretario General.

La suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo el Acta No. 643, Página No. 24 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 30 de agosto del 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. No. 11949 – M. 1543879 – Valor C\$ 120.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. – POR CUANTO:**

YADIRA ALICIA MARTÍNEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por tanto en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil. Registrado con el No. 041, Tomo III, Folio 041 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, ocho de abril del año 2000. – Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, ocho de abril del año dos mil. – Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 11950 – M. 1543900 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 020 en el Folio 020 la inscripción del Título que íntegramente dice No. 20: La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado” **“LA UNIVERSIDAD AMERICANA”**. Hay un logo de la UAM en dorado – **CONSIDERANDO QUE:**

VILMA DEL SOCORRO BÁEZ VALDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Dr. Carlos Espinoza Pereira, Rector. - Firma Ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. - Firma Ilegible, Dra. Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 20, Folio 20, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11951 – M. 1543897 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 124 en el Folio 124 la inscripción del Título que íntegramente dice Número No. 124: La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado” **“LA UNIVERSIDAD AMERICANA”**. Hay un logo de la UAM en dorado – **CONSIDERANDO QUE:**

MAURICIO JUREIDINI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Dr. Carlos Espinoza Pereira, Rector. - Firma Ilegible Dra. Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. - Firma Ilegible Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 124, Folio 124, Tomo X del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 07 de mayo del año 2005. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Hay una fotografía en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 12356 - M. 1544158 - Valor C\$ 85.00

HOSPITAL METROPOLITANO S.A.

CITACIÓN

Con instrucciones del Consejo Directivo de Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima, por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **5:00 P.M. del día Jueves 13 de Octubre del año 2005** en las instalaciones del Hospital Metropolitano Vivian Pellas de esta ciudad, ubicado en el Km. 9 3/4 de Carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura Acta Anterior.
2. Informe del Consejo Directivo sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración aprobando, improbando o modificando estos asuntos y los que sean de consecuencia lógica y natural de los mismos.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 30 de Junio del 2005.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad.
6. Elección de los Miembros del Consejo Directivo para el período de un año.
7. Elección del Vigilante para el período de un año.
8. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Esta citación sustituye y anula la citación publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 182 del día 21 de Septiembre y en el periódico La Prensa el día 22 de Septiembre del año en curso.

Managua, 22 de Septiembre del 2005. Adolfo McGregor Benard. Director-Secretario HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 11705 - M. 1543674 - Valor C\$ 255.00

La señora **JUANA ERNESTINA BORGE SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en la Comarca El Portillo, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Sequeira; SUR: Javier Ayala; ESTE: Escuela Vega Matus y Martha Meza; y OESTE: Camino antes línea férrea, hoy Omar Jiménez y Juan de Jesús Gaitán, con un área total de siete mil seiscientos un metro, con ocho mil setecientos veintinueve centímetros de metros cuadrados (7,601.8729 M2). Enmendado: El Portillo: Vale. Opóngase. Nindirí, tres de noviembre del dos mil cuatro. Lic. Joselita García, Juez Local Unico Suplente de Nindirí. Lic. Elieth Muñoz Ramos, Sria. De Act.

3-2

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 11918 - M. 1543906 - Valor C\$ 255.00

Se cita y emplaza **HELEN MERCEDES OCON HERNANDEZ**, a fin que conteste demanda de divorcio promovida en su contra por **MANUEL ISRAEL HERNANDEZ CARBALLO**, representada por su apoderado especialísimo Lic. Argelis del Socorro Montano Ortega, dentro de cinco días de publicado el último edicto publicado en un diario de circulación nacional, caso no lo haga se le nombrará Guardador Ad-Litem para que la represente. Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintitrés de agosto del dos mil cinco. Francisco José López Hernández, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. Yasna J. López B., Sria.

3-1

Reg. No. 11920 - M. 1543907 - Valor C\$ 255.00

MANUEL ISRAEL HERNANDEZ CARBALLO, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para su esposa señora **CARMEN AZUCENA TINOCO PONCE**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido, a fin de ser representada en divorcio unilateral. Opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco. Dra. Vida Benavente Prieto, Jueza Tercero Civil de Distrito de Managua. Lic. R. Zelaya Corea, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 11921 - M. 1543905 - Valor C\$ 255.00

Se le hace saber a la señora **MARIA CECILIA PEREZ JUAREZ** que el señor **ROGER ANTONIO MORALES** le tiene interpuesta demanda de divorcio, se le previene a la demandada que tiene el término de ley a fin de comparecer ante esta autoridad a hacer uso de sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que la represente en caso de que no lo hiciera. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de agosto del dos mil cinco. Lic. Lygia del Carmen Rivas Peña, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. Lic. Mercedes Inés Leiva Castellón, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 11922 - M. 1543903 - Valor C\$ 255.00

Cítese y emplázase a la señora **MARY LOU DUARTE FLORES**, mayor de edad, casada, Maestra de Primaria, y de domicilio desconocido, publíquese edicto por tres días consecutivos, en un diario de circulación nacional, para que al quinto día hábil después de la última publicación, comparezca a esta jurisdicción a alegar lo que tenga a bien sobre la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, interpuesta por el señor **VIGARNY ABSALON GUTIERREZ MENA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, bajo el apercibimiento, que de no comparecer, se le nombrará un guardador para que la represente. Managua, uno de septiembre del año dos mil cinco. Anne Jane Espino de Sampson, Juez Cuarto Local Civil de Managua. F. Secretaria.

3-1

Reg. No. 11923 - M. 1543898 - Valor C\$ 255.00

Cítese y emplázase a **SALVADORA AYESTAS TORREZ**, para que dentro de tercero día después de la última publicación comparezca al local de este Juzgado a contestar demanda civil de reivindicación de dominio que le interpone el Lic. Denis Ramón Zavala, apoderado de la señora **ALIS AMANDA PARRALES ALVEAR DE JOINER**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, sino comparece. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Estelí, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil de Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-1

FEDEERRATAS

En Gaceta No. 145 de fecha 28-07-05, salió publicado el Reg. No. 9538, Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de transcripción donde:

se lee: **ABREWARE**,
deberá leerse: **ABLEWARE**

El Reg. No. 10840 de Gaceta No. 165 con fecha 25-08-05, no salió publicado el logo de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, siendo el correcto:

NA

El Reg. No. 10835 de Gaceta No. 165 con fecha 25-08-05, no salió publicado el logo de la Marca de Fábrica y Comercio, siendo el correcto:

Meters/bonwe

El Reg. No. 10836 de Gaceta No. 165 con fecha 25-08-05, no salió publicado el logo de la Marca de Fábrica y Comercio, siendo el correcto:

FDS FUERA DE SERIE

Reg. No. 11873 - M. 1543703 - Valor C\$ 45.00

INSTITUTONICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

En gaceta No. 161 de fecha 19-08-05, en el Adendum No. 1 al "Programa Anual de Adquisiciones/2005. El item 2, "Compra de Generadores Eléctricos", por error involuntario el procedimiento se publicó como Licitación por Registro, siendo lo correcto **Licitación Restringida**.

Reg. No. 12161 - M. 1543941 - Valor C\$ 45.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA

En gaceta No. 175 del 8-09-05, en Resolución Municipal No. 004-2005-Declaratoria de Utilidad Pública, Alcaldía de Tola, Rivas, por error involuntario se publicó en los datos registrales de la propiedad, numeral segundo, inciso b): Asiento tercero, folio 142 y 143, siendo los correctos: **Asiento 4º, Folio 143**.